



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 381 Ejemplares  
36 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Lunes 11 de Noviembre de 2019

No. 215

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 8615.....	9985
Decreto A. N. N°. 8616.....	9985
Decreto A. N. N°. 8617.....	9985
Decreto A. N. N°. 8618.....	9986

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución No. 02.....	9986
------------------------	------

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MHCP-CGPP-CC-FP-02-2019.....	9987
Licitación Selectiva	
No MHCP-DAC-LS-016-10-2019.....	9987

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Aviso.....	9988
------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Resolución Ejecutiva-PA-No. 012-2019.....	9989
---	------

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....	9990
------------	------

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso.....	9990
------------	------

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	9990
------------	------

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 125-2019.....	9991
---	------

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	9993
--------------	------

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	9995
--	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	10005
----------------------------	-------

---



---

**ASAMBLEA NACIONAL**


---



---

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8615**
**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN  
APOSTÓLICA AGUA VIVA EN TODO TIEMPO,  
(A.V.T)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN APOSTÓLICA AGUA VIVA EN TODO TIEMPO**, pudiéndose abreviar (A.V.T); sin fines de lucro, de cincuenta años de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La **ASOCIACIÓN APOSTÓLICA AGUA VIVA EN TODO TIEMPO**, pudiéndose abreviar (A.V.T); estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

---

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8616**
**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN  
INDÍGENA "CENTRO PARA LA AUTONOMÍA Y EL**
**DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"  
"CADPI"**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA "CENTRO PARA LA AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"**, nombre que podrá abreviarse como "CADPI"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La **ASOCIACIÓN INDÍGENA "CENTRO PARA LA AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"**, nombre que podrá abreviarse como "CADPI"; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

---

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8617**
**DECRETO DE OTORGAMIENTO  
DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA  
ASOCIACIÓN DE ERGÓNOMOS DE  
NICARAGUA, AEN**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE ERGÓNOMOS DE NICARAGUA**, que abreviadamente se conocerá como AEN; sin fines de lucro, de Noventa y Nueve Años de duración y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León República de Nicaragua.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La **ASOCIACIÓN DE ERGÓNOMOS DE NICARAGUA**, que abreviadamente se conocerá como

AEN; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8618**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN  
VETERINARIA DE PROTECCIÓN,  
CONSERVACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL,  
“APROVET”**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN VETERINARIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, la cual será conocida como “APROVET”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La **ASOCIACIÓN VETERINARIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, la cual será conocida como “APROVET”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 2991 - M. 29605294 - Valor - C\$ 380.00

**Resolución No. 02-2019**

El Delegado del Poder Ciudadano para la Educación MINED de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley No. 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98”, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo”, la Ley No. 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que corresponde al Ministerio de Educación de conformidad con la ley, dirigir y administrar la ejecución de la política, planes y programas de la educación nacional del Subsistema de Educación Básica, Media y Formación Docente, otorgar la autorización de la administración, delegación de centros educativos, dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de la Educación, regular la política común de títulos de educación primaria, básica y secundaria, además de dirigir y administrar su expedición y registro.

**II**

Que el Preescolar Privado denominado “Centro Infantil Niño Jesús de Praga”, ubicado en el Barrio Teodoro Martínez, en el municipio de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, con Código de Establecimiento No. 21524 y Código de Centro No. 23379; representado legalmente por Rosa Isabel Rosales Silva, identificada con cédula No. 001-051161-0000T, en su calidad de representante legal de las Hermanas Carmelitas del Divino Corazón de Jesús, funciona desde el año mil novecientos ochenta y nueve (1989) en la modalidad de Educación Inicial Preescolar y cumple con los requisitos de infraestructura escolar, personal docente y administrativo y matrícula activa atendida en las modalidades educativas brindadas beneficiando a la población del municipio, así como los requisitos técnico-pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación.

**POR TANTO**

El suscrito Delegado del Poder Ciudadano para la Educación de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, en base a los considerandos anteriores, las disposiciones legales relacionadas y las facultades que confiere la Ley a esta autoridad.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado denominado “**Centro Infantil Niño Jesús de Praga**”, ubicado en el Barrio Teodoro Martínez, en el municipio de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, representado legalmente por el Hna. Rosa Isabel Rosales Silva, en su calidad de representante legal de las Hermanas Carmelitas del Divino Corazón de Jesús, en la modalidad de Educación Inicial Preescolar.

**SEGUNDO:** El Preescolar Privado denominado “Centro Infantil Niño Jesús de Praga” queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Ley General de Educación y demás disposiciones que regula el Manual para el Funcionamiento de los Centros Privados, así como la supervisión de este Ministerio y presentar en tiempo y forma toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Redimiendo Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronograma de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondiente pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria Docente.

**TERCERO:** El Preescolar se obliga a cumplir con el Decreto No 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, en el que se establece el uniforme escolar único para todos estudiantes de las instituciones educativas del país públicas y privadas.

**CUARTO:** En caso que el Preescolar Privado denominado “Centro Infantil Niño Jesús de Praga”, deba dejar de impartir un nivel o modalidad deberá informarle a la comunidad educativa y notificar por escrito a la Delegación Municipal y a la Oficina de Centros Privados y Subvencionados de la Sede Central con seis meses de anticipación. Si el cierre de la modalidad fuese definitivo, el Centro Educativo Privado deberá remitir la documentación y archivos electrónicos correspondientes a registro y control de calificaciones y diplomas a la Delegación Municipal; absteniéndose de librar nuevas certificaciones de notas o diplomas que correspondan al nivel o modalidad que ha dejado de impartir.

**QUINTO:** En el caso que el Preescolar Privado autorizado decida cambiar de local deberá informar a la Delegación Municipal con seis meses de anticipación al inicio del año escolar y solicitar se realice la inspección física del nuevo local. Durante el año escolar no podrá efectuarse ningún traslado, exceptuando situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual deberá informar a la Delegación Municipal y a la Oficina de Centros Privados y Subvencionados de la Sede Central, en un plazo no mayor de tres días hábiles. La contravención a esta disposición causará el cierre del Preescolar Privado

**SEXTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Bluefields, 15 de febrero del año dos mil diecinueve. (f) **Delegado Regional RACCS Ministerio de Educación.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 3044 – M. 30024434 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS  
CONTRATACIÓN POR CONCURSO  
MHCP-CGPP-CC-FP-02-2019  
“ESTUDIOS DE ELABORACION DE UN PLAN  
MAESTRO DE INVERSIÓN EN CENTROS  
PENALES Y CENTROS DE ACUSADOS EN  
NICARAGUA”.  
AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito.

Contratación por Concurso	
Nombre de la consultoría	“Estudios de Elaboración de un Plan Maestro de Inversión en Centros Penales y Centros de Acusados en Nicaragua”.
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día lunes 25 de noviembre 2019 a las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos de pre inversión del Gobierno de la República de Nicaragua.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del lunes once de noviembre del 2019 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 06 de noviembre 2019. (f) **Marvin José Rizo Tórrez.** Coordinador General de Programas y Proyectos. CGPP-MHCP.

Reg. 3043 – M. 30038198 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
DIVISION DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES  
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de

Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No MHCP-DAC-LS-016-10-2019
Objeto de la Contratación	LOGISTICA PARA EVENTOS DEL MHCP (SONIDO, TOLDOS, TARIMAS, ETC),
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 22 de noviembre a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro. El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 11-11-2019 al 21-11-2019 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 11-11-2019 al 21-11-2019, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 06 de noviembre de 2019. (f) **Ericka Saldaña Estrada**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

#### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 3050 – M. 30087229/30092052 – Valor C\$ 190.00

#### Llamado a Licitación República de Nicaragua

**Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en Transmisión en el Marco del Plan de Inversiones de Nicaragua,**

#### Componente 1- Exploración Geotermia.

**Préstamo N°: 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI**  
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión: GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI, GRT/TC-15743-NI

**SEPA: OC/GRT/SX/TC-NI. MEM-13-LPI-O-LPI-01-2019-PEG-MEM “Diseño + Construcción de Obras Civiles (Camino de Acceso, Plataforma, Pila, Pozo de Agua)”**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese

publicado en el Development Business, noticia N° IDB1243-09/17, publicado on-line el día 21 de septiembre del 2017. El Gobierno de la Republica de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado bajo la Política del Banco GN-2349-9 para financiar parcialmente el costo del Contrato de Préstamo 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión: GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI, GRT/TC-15743-NI del Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en Transmisión en el Marco del Plan de Inversiones de Nicaragua, Componente 1- Exploración Geotermia y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Licitación Pública Internacional LPI-01-2019-PEG-MEM “DISEÑO + CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (CAMINO DE ACCESO, PLATAFORMA, PILA, POZO DE AGUA)”.

El Ministerio de Energía y Minas invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para el proceso denominado LPI-01-2019-PEG-MEM “DISEÑO + CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (CAMINO DE ACCESO, PLATAFORMA, PILA, POZO DE AGUA)” mediante un contrato de responsabilidad única a suma alzada para el Diseño más construcción de caminos, plataformas, pozo de agua y pila de almacenamiento. El plazo de entrega en 180 días calendarios.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el Documento de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en el Ministerio de Energía y Minas; La Unidad de Adquisiciones MEM, Atención: **Lic. Sofana Silvi Gutiérrez Mairena, Responsable de la Unidad de Adquisiciones**, Oficinas Central del Ministerio de Energía y Minas, Planes de Altamira III Etapa, Rotonda Centro América 700 mts al oeste, sobre la pista sub urbana, Managua, Nicaragua, tercer piso, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Los requisitos de calificación serán de conformidad en lo indicado en el inciso 5.3 IAO.

Los Oferentes interesados deberán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español a partir del día **07 de noviembre del 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019** en horario de 8:30 am a 4:30 pm mediante presentación de una **solicitud por escrito** a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina Financiera (Caja) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), por la suma no re-embolsable de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor del Ministerio de Energía y Minas los participantes que desean pagar los documentos

por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retirarán la información de los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja del Ministerio de Energía y Minas a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de MEM ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 a.m. del día 23 de diciembre del 2019**. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:10 a.m. del día **23 de diciembre del 2019**. Todas las ofertas *deberán* de estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**.

La dirección referida arriba es:

**Lic. Sofana Silví Gutiérrez Mairena**

Responsable de la División de Adquisiciones del MEM  
Ministerio de Energía y Minas

Dirección: Oficinas Centrales del Ministerio de Energía y Minas (MEM), Planes de Altamira III Etapa, Rotonda Centro América 700mts al oeste, sobre la pista sub urbana,

Ciudad: Managua,

País: Nicaragua

Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500, ext. 4740

(f) **Ing. Salvador Mansell Castrillo, Ministerio de Energía y Minas.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 3017 – M. 29731351 – Valor C\$ 380.00

**El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura  
Resolución Ejecutiva-PA-No. 012-2019  
Establecimiento de Cuota Global Anual de Captura  
del Pepino de Mar del Océano Pacífico, temporada de  
Pesca y Período de Veda en la Captura del Pepino de  
Mar del Océano Pacífico de Nicaragua.**

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense  
de la Pesca y Acuicultura

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura es el responsable de la administración del uso y aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y la autoridad competente para la aplicación de la “Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura” y su Reglamento Decreto 009-2005 y reformas.

**II**

Que en base al principio de precautoriedad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Pesca y Acuicultura, esta autoridad considera necesario establecer una cuota global anual de captura para el recurso Pepino de Mar en el Océano Pacífico.

**III**

Que es interés permanente del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través de las Autoridades Pesqueras el seguimiento a este recurso para asegurar su sostenibilidad, su uso racional y equitativo, por lo cual se hace necesario implementar las medidas de ordenamiento que permitan la continuidad de esta pesquería de forma sostenible.

**IV**

Que se debe garantizar que las actividades de pesca se efectúen mediante prácticas de pesca responsable que permitan la sostenibilidad del recurso y la seguridad de los pescadores industriales y artesanales dedicados a esta actividad.

**V**

En vista del comportamiento que ha tenido el recurso pepino de mar, se hace necesario continuar implementando la veda de este recurso y asignación de cuota global anual de captura entre otras medidas.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 612 Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta Darío Oficial No. 20 de 29 de enero del año 2007, La Ley No. 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; La Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento; Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005 y el Acuerdo Presidencial número 01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Presidente Ejecutivo del instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se establece Cuota Global Anual de Captura Precautoria para el recurso Pepino de Mar (*Holothuria spp*) del Océano Pacífico en doscientos diecinueve mil veintiséis kilogramos (219,026kg) equivalente a cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve libras (482,869 lb) de peso fresco con vísceras, los cuales son equivalentes a catorce mil novecientos ochenta y dos kilogramos (14,982 kg) equivalente a treinta y tres mil veintinueve libras (33,029 lb) de peso seco, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se establece Cuota Global de Exportación en peso seco de catorce mil novecientos ochenta y dos kilogramos (14,982 kg) equivalente a treinta y tres mil veintinueve libras (33, 029 lb) a partir del 01 de diciembre del año 2020.

**TERCERO:** Establecer temporada de pesca y período de veda por seis (06) meses de la especie *Holothuria spp* de pepino de mar:

- Temporada de pesca del 01 de diciembre al 31 de mayo de cada año.
- Período de veda del 01 de junio al 30 de noviembre de cada año.
- Se establece un periodo transitorio de pesca en el mes de noviembre del año 2019.

**CUARTO:** Los pescadores artesanales para ejercer las actividades de captura de pepino de mar deberán estar autorizados e inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y reportar su producción, así como los centros de acopio y plantas procesadoras.

**QUINTO:** Para garantizar el cumplimiento de estas medidas, se coordinarán acciones con las delegaciones e inspectorías de pesca del Pacífico del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura u otras instancias en el ámbito de su competencia.

**SEXTO:** Se debe garantizar el cumplimiento y hacer del conocimiento a los colaboradores, las empresas, plantas o acopios, las normativas a fin de garantizar la implementación de las medidas de seguridad, llevar registro de los proveedores para garantizar la trazabilidad y comercialización del recurso, así como cumplir con la afiliación al seguro social o colectivo para garantizar la vida de los trabajadores del mar.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) **Edward Jackson Abella**, Presidente Ejecutivo Inpesca.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 3047 – M. 30040503 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del **Lunes 11 y martes 12 de Noviembre/2019** estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y página web de ENEL. [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de Equipos Informáticos, Computadoras, Impresoras y UPS.	Nº026/LS-24/ENEL-2019/Bienes	Del 11/11/2019 al 18/11/2019	Fecha: 19/Noviembre/2019 Hora: 10:15am

(f) **Lic. Azucena Obando**, Directora de Adquisiciones ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Intersección Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 2298-0444. Publicar: **Lunes 11 y Martes 12 de Noviembre 2019.**

2-1

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 3045 – M. 30026822 – Valor C\$ 95.00

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**AVISO**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°98 del Reglamento de la Ley N°737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de la **Remodelación parte externa edificio PGR**, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **WENDY MORALES**, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 3046 – M. 30047168 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 11 de noviembre del 2019 Resoluciones de Presidencia CSJ, descritas a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada	Construcción Tercera Etapa Nivel Central	No. 045/2019 04/11/2019.	Resolución de Adjudicación
Licitación Selectiva	Adquisición de Servidores y Rack	No. 43/2019 30/10/2019	Resolución de Adjudicación
Licitación Selectiva	Adquisición de Computadoras de Escritorio y Dispositivos Adicionales	No. 044/2019 01/11/2019	Resolución de Inicio

Managua/ Nicaragua, noviembre 2019. (f) Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora, División de Adquisiciones CSJ.

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2997 - M. 29609032 - Valor - C\$ 580.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**Resolución administrativa n.º 125-2019**  
**TÍTULO DE CONCESIÓN PARA**  
**APROVECHAMIENTO DE AGUAS**  
**SUBTERRÁNEAS DE UN (1) POZO PERFORADO**  
**A FAVOR DE CEMEX NICARAGUA, SOCIEDAD**  
**ANÓNIMA**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 49 y 59 de la Ley N.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, del Decreto N.º 44-2010, Reglamento de la Ley N.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta N.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015, por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

Que el señor Yuri de los Santos Llamas, en su calidad de apoderado general de administración de la empresa **CEMEX NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua solicitud de título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo perforado, ubicado en el municipio de Managua, departamento de Managua, perteneciente a la cuenca número 69 denominada "Río San Juan", específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Pozo: 573948E-1343719N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **107,928 m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: a) Carta de solicitud dirigida al Ministro-Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; b) Un (01) formulario de Solicitud de Derechos de Uso de Agua-Persona Jurídica; c) Copia certificada de cédula de residencia número 000045515, con registro 201120142016, a nombre del señor Yuri de los Santos Llamas; d) Copia de cédula RUC número J031000001820, a nombre de la empresa Cemex Nicaragua, S.A.; e) Copia certificada de testimonio de escritura pública número cuatro (04), constitución de sociedad anónima, Cemex Nicaragua, Sociedad Anónima, suscrita el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Minerva Adriana Bellorín Rodríguez; f) Copia certificada de testimonio de escritura pública número noventa y dos (92), poder general de administración a favor de Yuri de los Santos Llamas para todos los actos relativos al giro normal del negocio de Cemex Nicaragua, S.A., suscrita el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Gloria Patricia Silva Cárdenas; g)

Copia certificada de testimonio de escritura pública número ochenta y uno (81), adendo a contrato de arrendamiento, suscrita el trece de agosto del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Luz Marina Espinoza Ruiz; h) Copia certificada de testimonio de escritura pública número cuarenta y cuatro (44), poder especial de representación, suscrita el veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Karen Amelia Cerrato Espinoza a favor de Gema Lucila Medina Pastrán; i) Copia de cédula de identidad, a nombre de Gema Lucila Medina Pastrán número 201-261087-0004Y; j) Copia de autorización de Plan de Gestión Ambiental, emitida el treinta de abril de dos mil siete, por la Dirección de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); k) Estudio hidrogeológico.

#### **II**

Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve, la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió dictamen técnico mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", por lo que la solicitud de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo perforado, es procedente.

#### **III**

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, por lo tanto, el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente, conforme a lo establecido en la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales" y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010; a su vez es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

#### **IV**

Que el artículo 45, literal h, de la Ley n.º 620, establece que: "(...) la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (...) para el otorgamiento de concesiones, licencias o autorizaciones, en su caso, deberán tomar en cuenta: (...) h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten". Asimismo, el artículo 87 del Decreto n.º 44-2010, establece: que "Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos e hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes".

#### **V**

Que el artículo 26, literal j), de la citada Ley, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes, y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal a), de la misma, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de



las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...”.

#### VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), reconoce la importancia que reviste la actividad industrial para la economía nacional y la generación de beneficios que éstas representan para el Estado de Nicaragua, mediante la generación de empleo y divisas, por lo que una vez verificada la información proporcionada y cumplida las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD:**

#### POR TANTO, RESUELVE:

**PRIMERO: OTORGAR** título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo perforado, para **USO INDUSTRIAL**, a favor de **CEMEX NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Yuri de los Santos Llamas, en su calidad de apoderado general de administración.

El usuario deberá pagar dentro de diez (10) días hábiles, la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 5,896.76) o su equivalente en moneda nacional, según el cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, en concepto de gastos administrativos por inspecciones, los cuales deberán ser depositados a nombre de “TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS”, con número de cuenta 101202134 (dólares); o “TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS” con número de cuenta 100202243 (córdobas); en el banco LAFISE-Bancentro.

El presente título de concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

#### Pozo:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
n.º 69 "Río San Juan	Managua/Managua	573948	1343719	ENERO	8,994
				FEBRERO	8,994
				MARZO	8,994
				ABRIL	8,994
				MAYO	8,994
				JUNIO	8,994
				JULIO	8,994
				AGOSTO	8,994
				SEPTIEMBRE	8,994
				OCTUBRE	8,994
				NOVIEMBRE	8,994
				DICIEMBRE	8,994
				<b>Total (m3/ año)</b>	<b>107,928 m<sup>3</sup></b>

**TERCERO: INFORMAR** al usuario, que el presente de título de concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, el Decreto n.º 33-2011 y demás leyes ambientales vigentes. Una vez vencida la vigencia del presente de título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

**CUARTO: INFORMAR** al usuario que el presente título de concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- Realizar análisis de calidad de agua en el pozo que incluyan parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados por medio de un informe con la comparación de los parámetros establecidos en las normativas vigentes de la materia. El informe deberá ser remitido ante esta Autoridad en un plazo no mayor a un (01) mes después de la entrada en vigencia de la presente;
- Instalar de un tubo piezométrico en un plazo no mayor de un (01) mes después de la entrada en vigencia de esta resolución, que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en el sitio de extracción;
- Instalar un medidor volumétrico en el pozo en un plazo no mayor a un (01) mes después de la entrada en vigencia de esta resolución;
- Resguardar el pozo delimitando un perímetro de seguridad alrededor del mismo, con las condiciones que fueren necesarias para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda afectar la calidad del recurso;
- Remitir de forma anual un informe técnico en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la resolución administrativa, que contenga la información siguiente:

- Registros mensuales de las extracciones de agua en el pozo;
- Registros mensuales de los niveles estáticos de agua subterránea del pozo;
- Copia legible de reporte de análisis semestrales de calidad de agua en el pozo incluyendo parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos con las normas vigentes de la materia;

**f) Mantener** las tuberías y sistemas de distribución de agua en óptimas condiciones y de esta manera optimizar el uso del recurso;

**g) Permitir**, en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

**QUINTO: INFORMAR** al usuario, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la NTON 09-006-11,

“Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 93 del 22 de mayo del 2013, así como con todas las normativas ambientales vigentes.

**SEXTO: INFORMAR** al usuario, que después de realizar el pago correspondiente debe presentar la minuta ante esta Autoridad, así mismo es necesario que esta indique el nombre de la persona jurídica o persona natural a la cual se adjudica la presente resolución.

**SÉPTIMO:** Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. **Notifíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Carlos Manuel Barberena Moncada, MSc** Director en Funciones **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2987 – M. 29583997 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 004494-ORM4-2019-CO

#### EDICTO

Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. Las ocho y veintitrés minutos de la mañana. Por cuanto el abogado Osmani Francisco Orozco Mondragón, en su calidad de Apoderado General Judicial del Banco Lafise Bancentro Sociedad Anónima (BANCO LAFISE, S.A), expresa que el señor FABIAN FERMIN BERRARA GÁMEZ, mayor de edad, casado, comerciante, identificado con cédula de identidad número 082-070783-0002N y de este domicilio, se ignora su paradero, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: Ejecución Forzosa de Título no Judicial Prendario con Pretensión de Pago; Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: FABIAN FERMIN BARRERA GÁMEZ la demanda interpuesta por BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A; Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud de Guardador para el proceso y cítese por medio de edictos al ciudadano FABIAN FERMIN BERRARA GÁMEZ, mayor de edad, casado, comerciante, identificado con cédula de identidad número 082-070783-0002N y de este domicilio, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. (F) R. Real. P JUEZ.- (F) Ilegible Srio.- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en la ciudad de MANAGUA,

el veintiuno de Octubre de dos mil diecinueve. (F) JUEZ RAMON DAVID REAL PEREZ, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) **PAENMERO.**

3-2

Reg. 2989 – M. 29517435 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000921-ORO1-2019-CO

Número de Asunto Principal: 000921-ORO1-2019-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Catorce de octubre de dos mil diecinueve. Las once y ocho minutos de la mañana

**ROSA IDALIA FLETES PICADO, NUBIA DE LOS ANGELES FLETES PICADO y FRANCISCA DANIELIA FLETES PICADO,** solicitan se les declare Herederos universales de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre, **JUAN JOSE FLETES CARDOZA (Q.E.P.D.).**

Específicamente de un Bien Inmueble ubicado en el Municipio de León, departamento de León, en el caserío Mira Mar, comarca Chacraseca, con un área de Dos Mil ochocientos nueve varas cuadradas (2,809.00v2); ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle en medio, Noel Guido Guzmán; Sur: Presentación Salazar; Este: Juan Medina López; Oeste: Familia Calero, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de León, bajo el numero 49,339; Folio: 7; Tomo: 1106; Asiento: 2.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las once y siete minutos de la mañana del catorce de Octubre de dos mil diecinueve. (F) **DR. JOSE BENITO ANDINO TÉLLEZ, JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LEON.** (f) Lic. Marcia Quiroz., Secretaria **MAROQUOR.**

3-2

Reg. 3026 – M. 29857749 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 000575-ORB1-2019-FM

ASUNTO PRINCIPAL N° : 000575-ORB1-2019-FM

#### EDICTO

CITese al señora **TANIA LORENA BERNARD BENWELL** por medio de edictos los que se publicarán por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos

edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000572-ORB1-2019-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de la Ciudad de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformación con lo dispuesto en los artículos 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las una y veintisiete minutos de la tarde, del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. (f) *Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields, Circunscripción RACCS, (f) Lic. Martha Pérez C. Sria. Judicial MAYAPECO.*

3-2

Reg. 3027 - M. 298112278 - Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

CITese al señor AMHED ABSALON TORRES MORALES por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 007406-ORM5-2019-FM incoado en el Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las doce y cuatro minutos de la tarde, del nueve de octubre de dos mil diecinueve. (f) *DRA. KAREN IDANIA HERNANDEZ HERNANDEZ, Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua. (f) Lic. Waleska Beteta, Secretaria Judicial Asunto No. 007406-ORM5-2019-FM.*

3-2

Reg. 2968 - M. 29499183 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Se emplaza al señor **Mario Alberto Urbina Ortega**, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y a personarse en el Proceso Especial Común de Familia, identificado con el N° de juicio 899-3504-2019FM, radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Masaya, se le previene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública de Masaya, para que lo represente.- (f) **DRA FABIOLA A. MARQUEZ GUEVARA. JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADA DE FAMILIA DE MASAYA. (F) SECRETARIA J.**

3-3

Reg. 2988 - M. 7892475 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Citase y emplazase al señor Eduardo Manuel Villarreal Pomares quien es mayor de edad, casado, comerciante y domicilio desconocido, para que dentro de cinco días después de la última publicación, comparezca ante esta Judicatura a alegar lo que tenga a bien sobre la disolución de Divorcio Unilateral interpuesto por Katie Horn; bajo apercibimiento de nombrarle representación letrada de la defensoría pública si no comparece.

San Juan del Sur, Departamento de Rivas, veintitrés de octubre del dos mil diecinueve. (f) *Msc. Gioconda Rodríguez Altamirano, Jueza Local Única de San Juan del Sur Rama Familia. (f) Maximina Gonzalez Mendoza, Secretaria Judicial.*

3-3

Reg. 3049 - M. 30000590 - Valor C\$ 870.00

SEÑORES: DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

FAVOR DARLE PUBLICACION AL SIGUIENTE  
CARTEL POR TRES VECES CON UN INTERVALO DE  
CINCO DÍAS CADA UNO

**EDICTO**

ELIZABETH OJEDA OPORTA, DINA LIBETH OJEDA OPORTA, DORIS CRISTIEL OJEDA OPORTA, LESTER JAVIER OJEDA OPORTA, LUZ GERANIA OJEDA OPORTA, representada por su señora madre DOMINGA OPORTA SANDIGO, a través de su Apoderada General Judicial LICENCIADA FRANCISCA YADIRA MARTINEZ SANCHEZ, solicita se le declare Heredero Universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor Padre: GERARDO CESAR OJEDA MOREIRA (Q.E.P.D). Entre los bienes se encuentra: DOS PROPIEDADES, LA PRIMERA sustentada en Certificación de Sentencia de Título Supletorio. PROPIEDAD RURAL ubicada en Comarca Cerro Blanco del Municipio de Muelle de los Bueyes, que mide después de varias desmembraciones hechas: CIENTO CINCO MANZANAS Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA VARAS CUADRADAS (105 Mzs y 9,230 Vrs<sup>2</sup>), comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Justino Oporta, Sur: Gerardo Ojeda Moreira y Nereyda Ojeda, Este: Guillermo Gaitán y Oeste: Bernardo Oporta y José María Oporta, propiedad inscrita según diario 22669, página 135, Tomo 111, inscrita bajo el número 54845, asiento primero, folio 35, tomo 135, libro de propiedades sección de derechos reales columna de inscripciones. LA SEGUNDA, UNA PROPIEDAD URBANA, ubicada en el Municipio de Muelle de los Bueyes, en el Barrio Catorce de Septiembre, que mide: QUINCE VARAS DE FRENTE POR VEINTICINCO VARAS DE FONDO, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Resto de la propiedad, Sur: Calle de por medio y José Luis Arróliga Borge, Este: Resto de la propiedad y Oeste: Calle de por medio y José Zambrana Álvarez. TERCERO; VEINTE (20)

SEMOVIENTES de asta y casco, de diferentes edades y colores, herrados con el fierro que se dibuja (GM), inscritos en el Libro número 60 dos mil nueve, folios 02-35 que lleva el Registro de Fierro de la Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

DADO EN JUZGADO DISTRITO CIVIL DE CIUDAD RAMA. A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. (F) MSC. JORGE MANUEL GONZALEZ BAEZ. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE CIUDAD RAMA. (F) LIC. JUANITA MARTHA ZELAYA OMIER. SECRETARIA JUDICIAL.

3-1

Reg. 3048 – M. 30035131 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000054-0702-2019-CO

JUZGADO LOCAL UNICO PARA LO CIVIL (ORALIDAD) DE SAN RAFAEL DEL SUR, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

La Licenciada AMINTHA DEL SOCORRO GONZALEZ VEGA, mayor de edad, en unión de hecho estable, abogada y notaria pública y de este domicilio, se identifica con Cédula de identidad No. 001-291263-0049U y Carné de la C.S.J. No. 11791, en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora IRENE NOHEMI LOPEZ ESPINOZA, mayor de edad, ama de casa, en unión de hecho estable, de este domicilio de San Rafael del Sur, identificada con Cédula de identidad No. 001-200185-0066C, presentó ante este juzgado solicitud de Declaratoria de Herederos de la Liquidación y Salarios que no fueron cobrados del señor FRANKLIN RAMON MUÑOZ ESPINOZA (Q.E.P.D.)

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Unico para lo Civil de San Rafael del Sur, (oralidad), a los Treinta días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

(f) DR. RAMON AMADEO FLORES LOPEZ, Juez Local Único Suplente para lo Civil de San Rafael del Sur (oralidad), (f) Lic. ROSALBA MENDIETA SANCHEZ. Secretaria.

3-1

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4573 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Mecliver

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para tratamiento de síntomas de vértigo.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002322. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4574 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Ferrokids

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y suplementos para la deficiencia de hierro.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002318. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4575 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Vermec

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para tratamiento de síntomas de vértigo.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002320. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4576 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

Maria Eugenia García Fonseca, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Bucofar

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano antiinflamatorios y analgésicos locales, usados para inflamaciones de la mucosa de la faringe y de la cavidad oral.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002313. Managua, dieciocho

de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4577 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Salmer**

Para proteger:

Clase:5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema respiratorio.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002316. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4578 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

Maria Eugenia García Fonseca, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Bonalar**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema respiratorio

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002317. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4579 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Codalgen**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002314. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4580 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Reflufast**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema gastrointestinal.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002315. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4581 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BONFIEST**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades gastro-intestinales.

Presentada: siete de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002346. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4582 – M. 29500301 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BONFIEST PLUS**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades gastro-intestinales.

Presentada: siete de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002347. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4583 – M. 29259420 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de Big IP Opco., LLC.- del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BABE LASH**

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, a saber, rímel y delineador de ojos, suero para pestañas, especialmente, sueros no medicados para su uso en pestañas, fibras de extensión de pestañas.

Presentada: veintidos de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002133. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4584 – M. 29259581 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de JT International SA.- del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LOGIC COMPACT

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; ESTUCHES PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; ESTUCHES PARA ACCESORIOS DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CIGARRILLOS; PUROS; BOQUILLAS DE FUMADOR PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; AROMATIZANTES PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, QUE NO SEAN ACEITES ESENCIALES; APARATOS DE VAPORIZACIÓN PARA EL TABACO; VAPORIZADORES PARA FUMAR; VAPORIZADORES BUCALES PARA FUMADORES, CARTUCHOS RELLENOS DE SABORIZANTES QUÍMICOS EN FORMA LÍQUIDA, PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDO PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; COMPUESTO DE AROMAS, QUE NO SEAN ACEITES ESENCIALES, UTILIZADO PARA RELLENAR CARTUCHOS DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; SOLUCIONES DE NICOTINA LÍQUIDA PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; SUCEDÁNEOS DEL TABACO; TABACO; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS DEL TABACO, QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; CENICEROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; ARTÍCULOS PARA FUMADORES, PRODUCTOS DE TABACO.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002288. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4585 – M. 29257797 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio POO-POURRI, clase 5 Internacional, Exp.2017-003712, a favor de Scentsible, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019126390 Folio 153, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4586 – M. 29257972 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios IMS HEALTH, clases 9, 35 y 42 Internacional, Exp. 2013-001753, a favor de IMS Software Services Ltd., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019127076 Folio 42, Tomo 416 de

Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4587 – M. 29258033 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOVE LA, clase 25 Internacional, Exp.2019-000221, a favor de Baguta Zona Libre, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2019127947 Folio 102, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de septiembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4588 – M. 29258120 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MEDALLA REAL, clase 33 Internacional, Exp. 2018-002690, a favor de Sociedad Anónima Viña Santa Rita., de Chile, bajo el No.2019125990 Folio 29, Tomo 412 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4589 – M. 29258215 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LONGUARD, clase 5 Internacional, Exp.2018-002428, a favor de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH., de Alemania, bajo el No. 2019125937 Folio 233, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Febrero, del 2019. Registrador.

Reg. M4590 – M. 29258291 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OLIMPO, clase 3 Internacional, Exp.2018-001033, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2018124893 Folio 36, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M4591 – M. 29258358 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios FLEETRITE, clases 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 20 y 35 Internacional, Exp. 2014-002844, a favor de International Truck Intellectual Property Company, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2019126930 Folio 164, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4592 – M. 29258417 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FOR LIFE, clase 2 Internacional, Exp. 2014-003865, a favor de CORIMON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED., de Islas Caiman, bajo el No. 2017119198 Folio 99, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4593 – M. 29258536 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PondRestore, clases 1, 5 y 31 Internacional, Exp. 2018-002449, a favor- de Bayer Intellectual Property GmbH., de Alemania, bajo el No. 2019126949 Folio 183, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4594 – M. 78888776 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de PROMETEON TYRE GROUP S.R.L. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SESTANTE

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; Vehículos, y partes y guarniciones para vehículos; Banda de rodadura para neumáticos de vehículos; Artículos de caucho para vehículos y neumáticos; materiales de caucho para reparación de neumáticos; Llantas neumáticas; Neumáticos, semi-

neumáticos y / o llantas sólidas; Ruedas de vehículos; Adornos de ruedas; Tubos interiores para neumáticos; Inserciones de espuma para neumáticos; parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire de neumáticos; cadenas antiderrapantes; Carrocerías de automóviles; Cadenas de automóviles; Chasis de automóviles; contrapesos para balancear ruedas de vehículos; Forros de freno para vehículos; Vehículos eléctricos; Dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; Equipos de reparación para tubos interiores de vehículos; Amortiguadores para automóviles; Resortes amortiguadores para vehículos; Neumáticos para ruedas de vehículos; Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; Neumáticos sin cámara para bicicletas; válvulas para neumáticos de vehículos; Llantas para ruedas de vehículos.

Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002936. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4595 – M. 7888761 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

#### MOONLIGHT

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar las malas hierbas y la destrucción de animales dañinos.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002245. Managua, doce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4596 – M. 7735571 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios VIVAAIR, clase 35 Internacional, Exp. 2017-001194, a favor de FAST COLOMBIA S.A.S., de Colombia, bajo el No. 2019126770 Folio 13, Tomo 415 do Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4597 – M. 7886737 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**STRIM MTZ**

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutrientes orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, fosforo.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002187.

Managua, doce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4598 – M. 7888745 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**STRIM MTZ**

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar las malas hierbas y la destrucción de animales dañinos.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002189. Managua, doce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4599 – M. 7888710 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de SYNGENTA CROP PROTECTION AG del domicilio de Suiza, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**VICTRATO**

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abonos para el suelo.

Clase: 5

Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; nematocidas, fungicidas, herbicidas, insecticidas.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002153. Managua, doce de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4600 – M. 7888702 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a)

Oficioso (a) de Get Weird, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ANTI SOCIAL SOCIAL CLUB**

Para proteger:

Clase: 25

Bienes: Ropa, sombreros y calzado; cinturones (prendas de vestir); blusas; abrigos; vestidos; guantes (prendas de vestir); prendas de calcetería; chaquetas (prendas de vestir); jerseys (prendas de vestir); lencería; vestidos de noche; camisas de noche; pijamas; pantalones; camisas; pantalones cortos; faldas; calcetines; pantalones deportivos; camisetas de deporte; suéteres; trajes de baño; bañadores; camisetas; camisetas sin mangas; mallas; ropa interior; chalecos; chaquetas resistentes al viento (prendas de vestir); pulseras (prendas de vestir); boinas; gorras; sombreros; bufandas (prendas de vestir); viseras para gorras; calzado; botas; sandalias; zapatos; zapatillas.

Presentada: veintisiete de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002671. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4601 – M. 7888699 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**UÑALAC**

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002846. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4602 – M. 29578965 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE abreviada LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NEURO CAMPOLON ENERGY**

Para proteger:

Clase: 5

SERVIRA PARA AMPARAR EN LA CLASE 05: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS,



MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002494. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4603 – M. 29579045 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

### ENERGIA LIQUIDA

Se empleará:

Se empleará: para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca en trámite de registro denominada Neuro Campolon Energy clase 05 internacional, identificada bajo el número de expediente: 2019-002494.

Servirá para amparar en la clase 05: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas; herbicidas.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002504. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4604 – M. 29581590 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MOSTANEZA, clase 30 Internacional, Exp. 2014-003577, a favor de PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2018123692 Folio 204, Tomo 403 de inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de julio, del 2018. Harry Peralta López Registrador. Secretario.

Reg. M4605 – M. 29581425 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OCOXIN, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2018-001403, a favor de CATALYSIS, S.L., de España, bajo el No. 2018125395 Folio 247, Tomo 409 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de diciembre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M4606 – M. 29581310 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LA MONTAÑITA, clase 29 Internacional, Exp. 2018-002732, a favor de LA MONTAÑA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2019126526 Folio 32, Tomo 414 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de abril, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4607 – M. 29580607 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REGENTA, clase 33 Internacional, Exp.2018-002985, a favor de empresa de INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS AZUCAREROS TECNOAZUCAR., de Cuba, bajo el No.2019126482 Folio 243, Tomo 413 de inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4608 – M. 29581217– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FENUHONEY, clase 5 Internacional, Exp.2019-000104, a favor de BINNOVO S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2019127268 Folio 215, Tomo 416 de inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.” Por delegación conforme a Memorandum de referencia DGPI-HMPL /18/01-2019 en fecha 07-01-2019, firma el Registrador Suplente: MARIO A. JIMENEZ PICARDO”.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4609 – M. 29581099 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio smoll, clase 3 Internacional, Exp.2018-002197, a favor de Gregorio Wilman Castilla Atencio, Wilman Armando Castilla verano, Saúl Antonio Castilla Verano y Eva Daniela Castilla Verano., de Perú, bajo el No.2019125864 Folio 166, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4610 – M. 29580996 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Aosen, clase 12 Internacional, Exp.2018-004004, a favor de QINGDAO DOUBLESTAR TIRE INDUSTRIAL CO., LTD., de China, bajo el No.2019127011 Folio 741, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4611 – M. 29579288 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLUNOSE, clase 5 Internacional, Exp.2018-001325, a favor de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2019125594 Folio 182, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4612 – M. 29579346 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Clindalacina, clase 5 Internacional, Exp.2013-002975, a favor de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V”., de El Salvador, bajo el No.2019127835 Folio 241, Tomo 418 de inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de agosto, del 2019 Registrador. Secretario.

Reg. M4613 – M. 29579606 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Baftas, clase 5 Internacional, Exp.2019-000304, a favor de RADIANT BLISS PHARMA MEXICO S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2019127836 Folio 242, Tomo 418 de inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4614 – M. 29579658 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nedento, clase 5 Internacional, Exp.2019-000305, a favor de RADIANT BLISS PHARMA MEXICO S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2019127837 Folio 243, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4615 – M. 29579812 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CASCADA NARANJA, clase 32 Internacional, Exp.2018-003630, a favor de EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A., de República de El Salvador, bajo el No. 2019127253 Folio 200, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2019

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4616 – M. 29579830 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CASCADA PIÑA Y COCO, clase 32 Internacional, Exp.2018-003629, a favor de EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A., de República de El Salvador, bajo el No.2019127252 Folio 199, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.” Por delegación conforme a Memorandum de referencia DGPI-HMPL /18/ 01-2019 en fecha 07-01-2019, firma el Registrador Suplente: MARIO A. JIMENEZ PICHARDO”.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4617 – M. 29579996 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AFEXINA D, clase 5 Internacional, Exp.2018-001687, a favor de BEST TRADE INTERNATIONAL, INC., de Panamá, bajo el No. 2019126955 Folio 189, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador Secretario.

Reg. M4618 - M.29580027 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIGEREZZA, clase 5 Internacional, Exp. 2018-001581, a favor de BEST TRADE INTERNATIONAL, INC., de República de Panamá, bajo el No. 2018125074 Folio 204, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2018 Harry Peralta López Registrador. Secretario.

Reg. M4619 - M.29580079 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DALIVIO FEM, clase 5 Internacional, Exp. 2018-002074, a favor de BEST TRADE INTERNATIONAL, INC., de República de Panamá, bajo el No. 2019127135 Folio 96, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4620 - M. 29580130 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KÚE, clase 5 internacional, Exp. 2018-002733, a favor de BEST TRADE INTERNATIONAL, INC., de República de Panamá, bajo el No.2019126135 Folio 159, Tomo 412 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4621 - M.29258611 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GABA-B12, clase 5 Internacional, Exp. 2015-003771, a favor de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2017119465 Folio 87, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2017 Registrador. Secretario.

Reg. M4622 - M. 29340145 - Valor C\$ 145.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2757 RPI del 23 de septiembre de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2012-000096 I del 24 de Mayo de 2012.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: GENZYME CORPORATION, 500 Kendall Street Cambridge, MA 02142 (US).

Nombre del Inventor (es): HARLIN LIU; CHRIS WILLIS; RENU BHARDWAJ; DIANE P. COPELAND; ABIZER HARIANAWALA; JEFFREY SKELL; JOHN MARSHALL; JIANMEI KOCHLING; GERARD PALACE; JUDITH PETERSCHMITT; CRAIG SIEGEL y SENG CHENG.

Título de la Patente: INHIBIDORES DE GLUCOSILCERAMIDA SINTASA.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 405/06; A61K 31/4025; A61P 35/00.

Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre del año 2019. Registrador.

Reg. M4623 - M. 29340246 - Valor C\$ 145.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2749 RPI del 29 de agosto de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2013-000064 I del 26 de Julio de 2013.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: SANOFI BIOTECHNOLOGY, 54 rue La Boétie 75008 París, Francia.

Nombre del Inventor (es): CORINNE HANOTIN; LAURENCE BESSAC y UMESH CHAUDHARI.

Título de la Patente: COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN ANTICUERPOS HUMANOS FRENTE A PCSK9.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07K 16/40; A61K 39/395; A61P 3/06.

Managua, Nicaragua veintinueve de agosto del año 2019. Registrador.

Reg. M4624 - M. 29340350 - Valor C\$ 145.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2766 RPI del 2 de octubre de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2017-000098 I del 2 de agosto de 2017.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: F'REAL FOODS LLC., 6121 Hollis Street, Suite 500 Emeryville, California 94608, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): CLAYTON G. GARDNER; JENS P. VOGES; SHEK FAI LAU y ANDREW GEPPERT.

Título de la Patente: LICUADORA CON HUSILLO DESMONTABLE Y DEPÓSITO MONITORIZADO

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47J 43/04; A47J 43/044; A47J 43/046.

Managua, Nicaragua dos de octubre del año 2019. Registrador.

Reg. M4625 – M. 29340432 – Valor C\$ 145.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2761 RPI del 30 de septiembre de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2014-000014 I del 24 de febrero de 2014.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: MERCK SHARP & DOHME CORP., 126 East Lincoln Avenue Rahway, New Jersey 07065-0907, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): CHRISTOPHER D. COX; VADIM DUDKIN; JEFFREY KERN; MARK E. LAYTON y IZZAT T. RAHEEM.

Título de la Patente: INHIBIDORES DE PDE10 DE PIRIMIDINA.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP):C07D 239/47.

Managua, Nicaragua treinta de septiembre del año 2019. Registrador.

Reg. M4626 – M. 888788 – Valor C\$ 145.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de Brenntag Holding GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Servicios:

**Brenntag Connect**

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de tiendas minoristas en línea con productos químicos para uso comercial, científico, fines fotográficos, para el tratamiento del agua, para la industria cosmética, en particular demulsionantes, intensificación de la absorción, emulsionantes como productos químicos para fines industriales,

estabilizadores como productos químicos para fines industriales, solubilizantes como productos químicos para fines industriales, resinas artificiales sin procesar, plásticos, sin procesar, composiciones de extinción de incendios, preparaciones para templar y soldar, productos químicos para almacenamiento fresco y conservación de alimentos, agentes de refuerzo químicos que tienen las características de los alimentos en relación con la consistencia de la carne, a saber, ablandadores de carne para fines industriales, sales industriales [productos químicos], floculantes, agentes de curtido, agentes de impregnación química para cuero y textiles, agentes para la conservación de cemento, productos químicos impermeabilizantes de cemento, excepto pinturas y barnices, detergentes para uso en procesos de fabricación, almidón para fines industriales, agentes decapantes cáusticos para metales, adhesivos para fines industriales, ácido fórmico, ácido cítrico, ácido benzoico, ácido clorhídrico, alcoholes industriales, formaldehído para fines químicos, agua desmineralizada, fluidos para circuitos hidráulicos, alúminas y geles de sílice, en particular como desecantes, disolventes para pinturas, inhibidores de parafina, inhibidores de corrosión, agentes de clarificación de agua, espumantes como productos químicos para fines industriales, quitaescamas, agentes aglutinantes para pinturas, diluyentes para pinturas, colorantes, pigmentos de color, lavado de cal, agentes colorantes para alimentos, detergentes para ropa, agentes blanqueadores, detergentes, excepto para su uso en procedimientos de fabricación, soluciones para fregar, agentes de limpieza, agentes de pulido, agentes desengrasantes, preparaciones de molienda, jabones, aceites etéreos, aceites técnicos, grasas técnicas, lubricantes, absorción de polvo, agentes humectantes y aglutinantes, aditivos no químicos para mazut como potenciadores de la combustión y aditivos de combustible no químicos; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; servicios de venta minorista y mayorista de productos químicos para fines comerciales, científicos, fotográficos, para el tratamiento del agua, para la industria cosmética, en particular demulsionantes, estimuladores de intensificación, emulsionantes como productos químicos para fines industriales, estabilizadores como productos químicos para fines industriales, solubilizadores como productos químicos para fines industriales, resinas artificiales sin procesar, plásticos, sin procesar, composiciones para extinción de incendios, preparaciones para templar y soldar, productos químicos para almacenamiento y conservación frescos de alimentos, agentes de refuerzo químicos que tienen las características de los alimentos en relación con la consistencia de la carne, a saber, ablandadores de carne para fines industriales, sales industriales que son productos químicos, floculantes, agentes de curtido, agentes de impregnación química para cuero y textiles, agentes para la conservación de cemento, productos químicos impermeabilizantes de cemento, excepto pinturas y barnices, detergentes para uso en procesos de fabricación, almidón para fines industriales, agentes decapantes cáusticos para metales, adhesivos para fines industriales, ácido fórmico, ácido cítrico,

ácido benzoico, hidro ácido clorhídrico, alcoholes industriales, formaldehído para fines químicos, agua desmineralizada, fluidos para circuitos hidráulicos, alúminas y geles de sílice, en particular como desecantes, disolventes para pinturas, inhibidores de parafina, inhibidores de corrosión, agentes clarificadores de agua, espumantes como productos químicos para fines industriales. , quitaescamas, aglutinantes para pinturas, diluyentes para pinturas, colorantes, pigmentos de color, lavado de cal, agentes colorantes alimentarios, detergentes para ropa, blanqueadores, detergentes, excepto para su uso en procedimientos de fabricación, soluciones de limpieza, agentes de limpieza, agentes de pulido, agentes desengrasantes , preparaciones de molienda, jabones, aceites etéreos, aceites técnicos, grasas técnicas, lubricantes, absorción de polvo, agentes humectantes y aglutinantes, aditivos no químicos para mazut como potenciadores de la combustión y aditivos de combustible no químicos.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002740. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4627 – M. 888796 – Valor C\$ 145.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de Cole-Parmer Instrument Company LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MASTERFLEX

Para proteger:

Clase: 7

Bombas, a saber, peristáltico, diafragma y bombas dispensadoras dosificadoras, bombas de desplazamiento positivo, bombas peristálticas, bombas de rodillos, bombas de diafragma y bombas microfluidicas; componentes para bombas, a saber, cabezas de bombas, bombas de accionamiento, accesorios, conectores y empaques; conjuntos de transferencia de fluidos, a saber, tubos, conectores y abrazaderas; bombas, a saber, centrifuga, llenadores, pistón, pistón rotativo, bombas de medición de jeringas y fuelles, bombas de tambor manuales, bombas centrifugas, bombas de engranajes, bombas de manguera, bombas de un solo uso, bombas de revestimiento flexible, bombas de levitación magnética, bombas de lóbulos, bombas de paletas rotativas, bombas de diafragma cuaternario, bombas oscilantes, bombas de fuelle , bombas de disco nutante y bombas de cavidad progresiva; Filtros para bombas, en concreto, membranas de filtro y papeles de filtro; Componentes para bombas, a saber, columnas de calibración y válvulas; Conjuntos de transferencia de fluidos, a saber, filtros, filtros de cápsula y contenedores.

Clase: 9

Equipos de laboratorio, a saber, tubos, conectores, abrazaderas, medidores de flujo y detectores y sensores de fugas de fluidos; Equipos de laboratorio, a saber, filtros, recipientes, manómetros, sensores de nivel de líquido, gas y presión, controladores de flujo, interruptores de

nivel e indicadores de nivel, recipientes de muestreo, viales, bolsas y tabiques de goma; Software y hardware de computadora para el control, medición y evaluación de instrumentos de medición de laboratorio.

Clase: 17

Tubos no metálicos para su uso con bombas de fluidos para mover líquidos y gases; Mangueras no metálicas para su uso con bombas de fluido para mover líquidos y gases. Presentada: dos de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002715. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4628 – M. 672100 – Valor C\$ 145.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2754 RPI del 29 de agosto de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2018-000097 I del 28 de Septiembre de 2018.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: RES POLYFLOW LLC, 8584 East Washington: Street, #304 Chagrin Falls, OH 44023, Estados Unidos.

Nombre del Inventor (es): JAY SCHABEL; RICHARD A. SCHWARZ; CHARLES W. GRISPIN; MEHMET A. GENCER y JOSEPH D. HENSEL.

Título de la Patente: PROCESO, APARATO, CONTROLADOR Y SISTEMA PARA PRODUCIR PRODUCTOS DE PETRÓLEO.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C10B 53/07; C10B 47/18; C10B 47/32; C10G 1/00; C10G 1/10; C08J 11/12; G05D 23/00.

Managua, Nicaragua veintinueve de agosto del año 2019. Registrador.

Reg. M4629 – M. 672232 – Valor C\$ 145.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2742 RPI del 28 de junio de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2016-000167 I del 7 de Noviembre de 2016.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: QUANTA ASSOCIATES, 2800 Post Oak Boulevard, Suite 2600, Houston, Texas 77056, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): DANIEL NEIL O’CONNELL y DAVID KARL WABNEGGER.

Título de la Patente: SOPORTE DE CONDUCTOR GIRATORIO.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): Ho2G 1/04; B66C 13/08; B66C 23/683.

Managua, Nicaragua veintiocho días del mes de Junio del año 2019 Registrador.

Reg. M4630 – M. 672178 – Valor C\$ 145.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2753 RPI del 29 de agosto de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2018-000094 I del 26 de Septiembre de 2018.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: QUANTA ASSOCIATES, L.P., 2800 Post Oak Boulevard Suite 2600 Houston, Texas 77056, Estados Unidos.

Nombre del Inventor (es): DANIEL NEIL O’CONNELL y DAVID KARL WABNEGGER.

Título de la Patente: UN INTERRUPTOR MONTABLE EN EL BRAZO y MÉTODOS DE USO DEL MISMO.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H01H 71/10; H02G 1/02; H02G 1/04; H02G 7/05.

Managua, Nicaragua veintinueve de agosto del año 2019. Registrador.

### UNIVERSIDADES

Reg. TP16087 – M.29496306 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 329, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARYURITH LISETTE VARGAS ARMAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16088 – M.2943978 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 245, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FERNANDA MARÍA AUXILIADORA MARÍN DUARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16089 – M.2494203 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 839, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AURA LUZ TERCERO VARGAS**. Natural de Quilali, Del Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16090 – M.20494720 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 429, Asiento N° 927, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA ESTHER MEMBREÑO JARQUÍN**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología, con Mención en Psicología**

**Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP16091– M. 2939924– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 42, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**RENÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMÍREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Mercadeo y Publicidad, con Énfasis en Promoción de Exportaciones e Importaciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16092 – M. 29484808 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 150, Acta No. 444, Partida 521, el Título a nombre de:

**HEYLIN DEL SOCORRO CRUZ OBANDO.** Quien se identifica con Cédula de Identidad número 121-121196-0001G que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría y Auditoría Interna, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría y Auditoría Interna.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f)

Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP16093 – M.29485941 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 078, página 039, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**OLMAN ADONIS HERNÁNDEZ BUSTILLO.** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP16094 – M.29606923 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 400, Página 200, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** **POR CUANTO:**

**ALISON CAROLINA CRUZ MARQUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Treinta del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16095– M. 2950898 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro y Académico rola con el número 44 en el folio 21 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 44. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ CUADRA CHAVARRÍA.** Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 441-100795-0007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 44, Folio 21, Tomo I del libro respectivo. Managua, 14 de octubre del año 2019. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de octubre del año dos mil diecinueve. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. TP16096 – M.29508733 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 373, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**MARÍA BELÉN PÉREZ RIZO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme León, dos de julio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16097 – M.29508851 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 228, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**OLIVIA DAYANA ESPINOZA BRIZUELA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería mención Materno Infantil,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16098 – M.29495095 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 453, Página 227, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**BRENDA ELIGIA MONCADA HERNÁNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinte del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16099 – M.29506311 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 160, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Vicerrectorado de Docencia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:



**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SHANTANNY ANASHA CAMPBELL LEWIS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 601-170984-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Ciencias Sociales, Mención Gerencia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16100 – M.29515041 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 417, tomo XVI, partida 16793, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KATHERINE DEL CARMEN RÍOS GUTIÉRREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16101 – M.29516434 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HELLEN MARISELA MARTÍNEZ SEVILLA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-120496-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16102 – M.29516549 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRISELDA CENTENO MAIRENA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-070794-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16103 – M.29516396 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MEYLING LISSETH DÁVILA ORTEGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-290789-0005F, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16104 – M.29512043 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YERLIS MARBELLY ZAMORA CASTILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-180992-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16105 – M.29134944 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que en la página 162, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCISCO RAMIRO TORUÑO BLANDON**. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la**

**Computación**. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R. “.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2008. (f) Directora.

Reg. TP16106 – M. 29516155– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 408, Página 204, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**ADLY MARAY GARZÓN MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Cinco del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16107 – M. 29519803 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 137, Folio 137, Tomo X, Managua 3 de septiembre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**JONATHAN JOSÉ CRUZ DÁVILA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010393-0006Q, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16108 – M.29474735 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISBEL IVANIA VALLECILLO MÉNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-170696-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16109 – M.29474334 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEJANDRA GUADALUPE CHAVARRÍA RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151296-1007B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16110 – M.29474517 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE JANETH FALCÓN MOLINA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-020197-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16111 – M. 29526827 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4126, Página 126, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YERLY MARYINE CASCO GONZÁLEZ.** Natural del Municipio de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP16112 – M.885312 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4963, Página 189, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARIO ANTONIO PICADO LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: M.Ba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de agosto del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16113 – M. 29530481 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4731, Folio 1360, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**CARMEN MARÍA ARAUZ GÓMEZ.** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de febrero del 2018. (f) Msc. Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16114 – M.29537050– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 424, página 212, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**BIANKA ROXANA BLANCO CARRASCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de octubre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP16115 – M.20645312 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 491, tomo XVI, partida 16923, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AMANDA LUCÍA TRAÑA UMAÑA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16116– M.29518998– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MANUEL DE JESÚS COLLADO HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-251292-0034M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16117- M.29534523 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 440, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DAYSÍ MADELY BAQUEDANO DARCE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16118- M.29470808 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página I, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LIDIA YANIN BLANCO ANDRADE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de

la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16119- M.2941049 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 36, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ISIDRA IDALIA GARCÍA LÓPEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16120- M.29538209 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 379, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NAZARETH JULISSA HERRERA GUEVARA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16121 - M.29538701 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que

ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NURYS LAIHANY MOLINA SOBALARRO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-070497-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16122 – M.295403033 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 226, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EMERITA PALACIO MAIRENA.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración Escolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16123 – M.29489139 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 393, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**GLADYS ANGÉLICA GARCÍA ORDÓÑEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16124 – M. 29542381 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4152, Página 126, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MILTON ELIEZAR VANEGAS ZAVALA.** Natural del Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP16125 – M.29425962– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 124, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LABLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**MELISSA IMARA AMADOR WILSON.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de agosto del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 19 de Agosto del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP16126 – M. 29542437 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4130, Página 126, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**WALKIRIA DANIELA GÓMEZ RODRÍGUEZ.** Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP16127 – M. 29492017 – Valor C\$ 145.00

### AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Química-Biología**, extendido por esta Universidad el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, Registrado con No. 107 Tomo II del libro respectivo a nombre de **Sandra Virginia Téllez**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. TP16128 – M. 29451951 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la

Universidad Tecnológica Nicaragüense, Certifica que a la página 79, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la facultad de facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**JORGE EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ.** ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año diecisiete.

El Rector de la Universidad, Lic. Eufracia Antonia Najera Aragon. El Secretario General, Lic. Karla Patricia Barquero Oporta. Decano, Ing. Keitelle I. Campos Espinoza.” Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. Managua, veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Director(a).

Reg. TP16129 – M. 29533832 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 403, Folio 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARBELY MERCADO.** Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP16130 - M.29538251 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 425, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ELENA MASSIEL MENDOZA QUINTERO,** ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 5 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16131 – M.29347368 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 387, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YERLING FABIOLA BALLADARES SOLÍS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16132 – M.29547012 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 158, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**URANIA LISSETH RODRIGUEZ RUIZ**. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del

mes de septiembre del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 01 de octubre del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP16133 – M.29547062 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LESTHER JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-270794-0003J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16134 – M.29534647 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FÉLIX ALFREDO RIVERA CASTELLÓN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-131192-0009C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.



Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16135 – M.28929849– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 171, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS ADOLFO HILLS PARRALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280265-0073S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16136 – M.29453392– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SCARLET NAZARET RUGAMA ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 324-290893-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16137 – M.29454072– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BENICIA DEL SOCORRO CASTILLO PALACIOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 244-020596-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16138 – M.29504999– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LENARD FOHAD SOLANO VALLE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220793-0038W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16139 – M.29513672– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EMA CRISTINA CENTENO CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-190494-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16140 – M.29513596– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARELIS DEL CARMEN MENDOZA MORENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-230195-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16141 – M.29513508– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTHIAM CECILIA HUERTA RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-301194-0008K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16142 – M.29513919– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CLARISA LISSETH SUÁREZ VALDIVIA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-140990-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16143 – M.29513791– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NOHEMÍ ARÁUZ CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-270197-0003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16144 – M.29513930– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SOBEYDA TATIANA JARQUÍN DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-230396-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16145 – M.29513983– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYCOL STALYS PÁEZ CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-120597-1000N, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16146 – M.29513999– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEFRYN RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-150697-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16147 – M.29513746– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LALESKA DEL CARMEN ZELEDÓN JARQUÍN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-290896-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16148 – M.29513787– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEYLING JUDIXIA BLANDÓN CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-281297-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16149 – M.29517279– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENNETH JOSUÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170796-0006K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16150 – M.29522182– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PEDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070793-0009H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16151 – M.915701690 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 402, Página 201, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**DAYANA CAROLINA CUADRA AGUIRRE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Treinta del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.